

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



[Handwritten signature]

TONA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TONA - SANTANDER, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

[Handwritten signature]
Página 2 de 6



TONA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: COL RAFAEL URIBE CLL. 9 N. 3-36

Mesa: 0

91.285.521	QUINTERO MENDOZA GILBERTO	Remanente	1.099.940.529	GUTIERREZ LANDAZABAL ALEXANDER	Remanente
63.395.414	JAIMES ALBA INES	Remanente	1.098.663.130	QUINTERO DURAN MARTHA EUGENIA	Remanente
1.097.488.396	TARAZONA DIAZ JESUS IVAN DARIO	Remanente	1.005.157.208	RAMIREZ MANTILLA JOHAN SEBASTIAN	Remanente
1.005.362.710	TELLEZ SERRANO JOHAN SANTIAGO	Remanente	1.099.940.537	MALDONADO HERNANDEZ ANGIE XIMENA	Remanente

Mesa: 1

1.005.371.751	RAMIREZ NAVAS ANDRES FELIPE	Pres.	1.098.802.208	CAMARGO VANEGAS JUAN DAVID	Vice.
37.746.761	JAIMES LOZANO YADDY MABEL	Voc.1.	37.659.502	BAUTISTA GOMEZ MARTHA YANETH	Voc.2.
91.283.046	CARDENAS HERRERA ERMINSON	Voc.3.	1.099.736.294	RAMIREZ NAVAS JUAN DIEGO	Voc.4.

Mesa: 2

1.098.755.546	ALBARRACIN GALVIS HELBERT JHOAN	Pres.	63.391.443	PEREZ ARCHILA LAURA DARIM	Vice.
63.491.216	OLIVAR CRISPIN ELSA	Voc.1.	1.099.734.313	ACUÑA RAMIREZ EDGAR FABIAN	Voc.2.
1.193.554.762	SANABRIA SANABRIA YESLY YADENNY	Voc.3.	13.862.495	SEQUEDA PATIÑO EDINSON	Voc.4.

Mesa: 3

91.250.110	GALVIS NUÑEZ ARNULFO	Pres.	1.098.817.748	PORTILLA OSSES NEYDER DAVID	Vice.
1.099.940.006	DIAZ HERRERA SILVIA DANIELA	Voc.1.	1.099.940.490	VALBUENA GONZALEZ DANIEL ANDRES	Voc.2.
1.005.290.554	VILLAMIZAR LAGUADO ANDREA	Voc.3.	1.098.671.655	MALDONADO GONZALEZ LINA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 4

5.778.144	MESA QUINTERO HENRY	Pres.	1.097.490.174	PABON PATIÑO ANGIE YURANY	Vice.
1.005.386.675	ALVARADO CABEZA YORLIN ANDRES	Voc.1.	28.452.749	ROZO DIAZ BLANCA SUZANA	Voc.2.
1.098.823.674	GUTIERREZ VILLAMIZAR YENIFER	Voc.3.	28.452.469	PULIDO PEÑA NIDIA	Voc.4.

Mesa: 5

88.155.208	SUAREZ JAIMES JAVIER ALBERTO	Pres.	5.778.134	DELGADO ALMEIDA FREDY HELI	Vice.
1.005.386.498	CASTELLANOS LANDAZABAL FARID LEONARDO	Voc.1.	1.098.674.802	GARCES MONCADA DIANA CAROLINA	Voc.2.
1.005.386.493	MOGOTOCORO VERA ANDRES FELIPE	Voc.3.	1.097.094.134	NAVAS ARDILA DANIELA MARIA	Voc.4.

Mesa: 6

37.512.950	MELO PEÑUELA SANDRA MILENA	Pres.	1.099.940.397	GUEVARA VANEGAS MARIA ALEJANDRA	Vice.
1.098.609.984	REY VILLAMIZAR LAURA YANET	Voc.1.	37.840.140	CRUZ DIAZ LEIDY YOHANNA	Voc.2.
1.098.754.571	SANCHEZ GOMEZ JOSE DAVID	Voc.3.	5.778.148	LIZCANO MOGOTOCORO RAMON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 BERLIN

Dirección: COL LUZ DE LA ESPERANZA SEDE B

Mesa: 0

1.098.722.892	PULIDO CARREÑO LEIDY KATHERINE	Remanente	1.005.327.499	CAPACHO VILLAMIZAR DIEGO ALEJANDRO	Remanente
1.005.108.020	MARTINEZ PARRA JULIANA	Remanente	1.098.823.395	LOPEZ LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	Remanente
1.003.259.382	TORRES MONTEJO MEREDITH	Remanente	1.007.726.292	ROJAS ALDANA LUISA FERNANDA	Remanente
1.005.339.476	CAPACHO BARRIOS JESSICA LILIANA	Remanente	1.098.748.998	CARVAJAL PORTILLA KAREN	Remanente
1.007.644.136	HERNANDEZ PEÑA JORGE LUIS	Remanente	1.095.923.458	MENDEZ MANTILLA OLMES JULIAN	Remanente
1.094.275.863	MARTINEZ VILLAMIZAR DANIELA	Remanente			



Handwritten signature



TONA - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1					
1.052.091.597	TAPIA ROCHA JOSE SANTOS	Pres.	63.529.158	ROJAS FLOREZ BELCY	Vice.
37.556.042	HERRERA MOGOTOCORO ILEANA	Voc.1.	1.098.728.597	SALAZAR LAURA	Voc.2.
1.094.280.346	ANTOLINEZ ANTOLINEZ YUDY ALEJANDRA	Voc.3.	1.007.733.396	JAIMES CASTELLANOS ANGIE JULIETH	Voc.4.
Mesa: 2					
13.874.126	RODRIGUEZ FLOREZ WILLIAM ALEXANDER	Pres.	91.291.762	HERRERA MOGOTOCORO JOSELO	Vice.
1.098.750.780	VILLAMIZAR VELANDIA YESLY JULIANA	Voc.1.	1.005.386.491	GAMBOA CAPACHO FREIDER YESID	Voc.2.
1.099.362.444	MANTILLA PEÑA ALDAIR	Voc.3.	1.005.149.819	VILLAMIZAR ROJAS LAURA ALEJANDRA	Voc.4.
Mesa: 3					
1.094.283.811	CAMARGO DUARTE SILVIA FERNANDA	Pres.	1.098.753.024	VILLAMIZAR CUADROS FLOR ANGELA	Vice.
63.393.602	MELENDEZ ARENALES MARTHA ISABEL	Voc.1.	13.718.575	RINCON CAPACHO HERVIN	Voc.2.
1.098.819.439	BAUTISTA GAMBOA YENY PAOLA	Voc.3.	1.005.289.551	HERNANDEZ PEREZ OMAR GIOVANNY	Voc.4.
Mesa: 4					
91.498.983	ROJAS FLOREZ ARMANDO	Pres.	1.094.282.412	GALVIS VILLAMIZAR GINA MARCELA	Vice.
1.005.162.465	VILLAMIZAR DELGADO LAURA MARCELA	Voc.1.	1.098.702.343	CASTILLO ORTIZ IVAN RENE	Voc.2.
1.005.290.455	RIVERA MUÑOZ ANDRES FELIPE	Voc.3.	63.538.783	LIZCANO ROJAS ADIELA ROCIO	Voc.4.
Mesa: 5					
1.098.757.939	ROJAS VARGAS MARITZA	Pres.	37.861.052	GAMBOA HERNANDEZ NUBIA	Vice.
91.526.842	VILLAMIZAR CONTRERAS OSCAR ALBERTO	Voc.1.	91.518.583	MOGOTOCORO GARCIA HARVEY	Voc.2.
91.536.762	ANAYA CEDEÑO ALEXANDER	Voc.3.	63.531.914	RAMIREZ CONTRERAS ANA RUBIELA	Voc.4.
Mesa: 6					
1.005.107.305	JAIMES DELGADO LAURA	Pres.	63.432.533	OSORIO PEÑARANDA CLAUDIA PATRICIA	Vice.
52.821.063	AGUDELO CASTILLO YINA MARCELA	Voc.1.	63.323.082	VANEGAS LIZCANO ELISABETH	Voc.2.
1.098.476.031	REATIGA PULIDO MAYDA YARELY	Voc.3.	63.546.592	CARVAJAL RODRIGUEZ ROSA MARIA	Voc.4.
Mesa: 7					
1.095.941.108	QUINTERO MANTILLA SANDRA VIVIANA	Pres.	1.098.757.495	ALDANA PEREZ SEBASTIAN	Vice.
1.095.831.874	PABON VELASCO PAOLA ANDREA	Voc.1.	5.778.210	RAMIREZ QUINTERO ELIO	Voc.2.
1.099.940.561	CARRILLO VILLAMIZAR YESICA ROCIO	Voc.3.	37.713.389	MENDEZ CONDE OMAIRA	Voc.4.
Mesa: 8					
1.096.063.664	CAPACHO VERA SHARYTH MAZZYELY	Pres.	13.716.877	VILLAMIZAR GARCIA ARNOL	Vice.
1.005.386.507	GUTIERREZ GAMBOA DIEGO ANDRES	Voc.1.	1.094.279.520	VERA PEÑA ANDERSON ORLANDO	Voc.2.
1.094.265.506	BARRERA PIÑEROS DIXON FERNANDO	Voc.3.	1.098.689.111	BASTO LEYDI PAOLA	Voc.4.
Mesa: 9					
1.098.823.697	BARRAZA MATOS EDINELL CAROLINA	Pres.	37.547.588	ROJAS PEREZ MARISELA	Vice.
1.098.802.006	VILLAMIZAR PEREZ TATIANA	Voc.1.	1.097.490.512	JAIMES BARRIOS KATHERIN NATALIA	Voc.2.
91.239.100	VILLAMIZAR RONDON EDILIO	Voc.3.	1.005.289.822	VALBUENA ROJAS ANGEL MAURICIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA CORCOVA

Dirección: INSPECCION LA CORCOVA KM 24 VIA CUCUTA

Handwritten signature



Handwritten signature



TONA - SANTANDER

RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

13.924.588	DIAZ HERRERA JOSE ARTURO	Remanente	1.005.163.256	BAUTISTA LIZCANO JEYMI CAROLINA	Remanente
91.245.085	ORTEGA GOMEZ BENEDICTO	Remanente			

Mesa: 1

91.152.863	CHACON MENDEZ MARIO	Pres.	91.492.005	GONZALEZ GALVIS JOSE BENITO	Vice.
1.098.711.196	HURTADO SANDOVAL ELMER ALEXIS	Voc.1.	1.098.793.553	ANTOLINES CARRILLO FABIAN	Voc.2.
1.005.108.378	VILLAMIZAR GARCIA JHONATAN JAVIER	Voc.3.	1.099.940.391	LAGUADO MUÑOZ URIEL	Voc.4.

Mesa: 2

1.099.940.431	LAGUADO MUÑOZ LAURA	Pres.	63.553.892	LARA LIZCANO LEIDY	Vice.
63.336.260	LLANES ARIAS CLAUDIA PATRICIA	Voc.1.	1.100.892.998	MORA YESSICA MAGALY	Voc.2.
1.005.108.508	SANCHEZ CENTENO MARLIN JULIANA	Voc.3.	63.361.965	LOPEZ GUTIERREZ LUDIT	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 23 VEGAS

Dirección: INSPECCION VEGAS

Mesa: 0

1.098.748.173	LIZCANO LANDAZABAL EDUARDO	Remanente	5.778.293	ALVARADO ROJAS JORGE ANDRES	Remanente
1.098.629.325	ARIAS ROJAS YADIRA ALEJANDRA	Remanente			

Mesa: 1

63.343.229	MONSALVE MARIA IRINA	Pres.	1.098.805.522	CARRILLO VILLAMIZAR MARLON STEVEN	Vice.
63.392.080	PRIETO PALENCIA ALBA ROCIO	Voc.1.	91.488.218	HERNANDEZ VALBUENA JAVIER ALONSO	Voc.2.
91.533.765	PATIÑO PEREZ ELVUIN	Voc.3.	1.005.386.481	FLOREZ MANCILLA JULIAN DAVID	Voc.4.

Mesa: 2

1.095.918.223	BENAVIDES PULIDO SAILE AIDIN	Pres.	28.452.502	REY MENDOZA ELIZETH	Vice.
1.095.822.710	ROMAN LANDAZABAL JESUS DAVID	Voc.1.	91.268.972	CORREA GARNICA JOSE ABRAHAN	Voc.2.
1.098.702.972	JEREZ BAEZ SILVIA JULIANA	Voc.3.	5.778.250	BAUTISTA RAUL	Voc.4.

Handwritten signature



[Handwritten signature]

TONA - SANTANDER



RESOLUCIÓN No 004 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TONA - SANTANDER PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 139 - PRINCIPALES: 114 - REMANENTES: 25

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TONA - SANTANDER, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
ANDRES CAMILO SERRANO SANTIAGO
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL MUNICIPAL

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI

[Handwritten signature]
C.C. 63533-767
Página 6 de 6
[Handwritten signature]
91534715
[Handwritten signature]
1098622879/Bgr.
[Handwritten signature]
JESUS FORERO VAQUERO
C.C. 1.098.604-188